REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

VISTO la Resoluciones N° 1881/10 y 3576/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante las cuales se acepta a Mariza MARQUES ZIQUINATTI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Prof. Miriam MUNHOZ FERNÁNDES, y la Co-Directora de Tesis, Mg. Elisa MARTINS MARQUES SARTORI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La percepción de los profesores en la Enseñanza Superior sobre el proceso de formación continua vivido en su institución", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y Nº 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Paula FAINSOD, la Dra. Silvia GRINBERG y el Dr. Fernando NÁPOLI como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La percepción de los profesores en la Enseñanza Superior sobre el proceso de formación continua vivido en su institución", presentada por Mariza MARQUES ZIQUINATTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Paula FAINSOD, Dra. Silvia GRINBERG y Dr. Fernando NÁPOLI.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1085/2011

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior